



Comité Económico y Social Europeo

Bruselas, 29 de abril de 2002

PLENO

DE LOS DÍAS 24 Y 25 DE ABRIL DE 2002

SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS

**Los dictámenes del CES son accesibles in extenso y en las once lenguas oficiales
en la siguiente dirección del sitio Internet del Comité:**

<http://www.esc.eu.int> (rúbrica "Documentos")

El Pleno de los días 24 y 25 de abril se destacó por la participación del Sr. VERHEUGEN, Miembro de la Comisión Europea y por el debate que se celebró sobre la ampliación en presencia de los copresidentes de los comités consultivos mixtos de los países candidatos.

1. PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES

- ***El sobreendeudamiento de los hogares***

Ponente : Sr. ATAÍDE FERREIRA (Actividades diversas – P)

– **Referencia :** Dictamen de iniciativa – CES 511/2002

– **Puntos clave:**

El nuevo artículo 153 del Tratado proporciona el fundamento jurídico necesario para que –aplicando siempre correctamente el principio de subsidiariedad– se tomen las medidas de armonización indispensables para alcanzar los objetivos de luchar contra el sobreendeudamiento a nivel de la Unión Europea, en particular, modificando y perfeccionando las normas comunitarias existentes, con especial incidencia en el crédito al consumo, el régimen de las cláusulas abusivas, las Directivas que regulan la actividad bancaria y aseguradora, las ventas a distancia en general y de servicios financieros en particular, la publicidad, la multipropiedad, etc.

El dictamen de iniciativa, por un lado, profundiza y completa el análisis realizado por el Comité sobre el problema del sobreendeudamiento y, por otro lado, pretende instar a las demás instituciones comunitarias a que tengan en cuenta las Conclusiones y Recomendaciones con el fin de que este problema sea tratado adecuadamente a nivel comunitario.

– **Contacto :** *Sr. João Pereira dos Santos*
(Tel. : 00 32 2 546 9254 – e-mail:joao.pereiradosantos@esc.eu.int)

*

* *

2. POLÍTICA EN FAVOR DE LAS ISLAS

- ***Las redes transeuropeas y las islas***

Ponente : Sr. VASSILARAS (Actividades diversas – EL)

– **Referencias :** Dictamen de iniciativa – CES 524/2002

– **Puntos clave:**

El CESE constata que, a pesar de los grandes esfuerzos realizados durante estos últimos años, muy a menudo con el apoyo de la UE, las islas sufren un retraso persistente y, para **asegurar la ampliación y la continuidad de las redes transeuropeas hasta las islas de la UE**, propone:

- la implantación de sistemas de transportes que contribuyen a integrar a las islas en mercados más abiertos y la generalización de los sistemas de continuidad territorial para que ésta sea tanto *nacional* como *europea*;
- que se aplique a las islas criterios de **discriminación positiva** con vistas a compensar los costes adicionales del transporte;
- que todas las islas europeas tengan acceso a un **fondo específico** que permita la financiación de infraestructuras fijas o móviles de transporte y de cualquier forma de red pública (energía, telecomunicaciones, agua y residuos).
- que todas las islas de la Unión Europea puedan aplicar **ayudas al funcionamiento** que se entregarían directamente a las empresas para permitir la reducción de los costes adicionales correspondientes al sector de los transportes;
- que se incluya la **insularidad** en todas sus vertientes en el cálculo del precio de transporte y que se tengan en cuenta los parámetros sociales.

Por último, el CESE propone que el año 2005 sea el **Año europeo de las islas**. En tal ocasión, a la Comisión le gustaría realizar una evaluación de las medidas ya iniciadas a favor de las islas y validar una política más ambiciosa para la reforma de los Fondos Estructurales y de la política regional.

– **Contacto :** *Sr. Luis Lobo*
(Tel. : 00 32 2 546 9717 – e-mail : luis.lope@esc.eu.int)

- ***Las PYME en las regiones insulares de la Unión Europea***

Ponente : Sr. VASSILARAS (Actividades diversas – EL)

- **Referencia :** Dictamen de iniciativa – CES 525/2002

- **Puntos clave:**

Tomando en consideración las características propias de las regiones insulares, el Comité subraya la necesidad de intervenir con medidas adecuadas, en el contexto del ámbito de actuación de los Fondos Estructurales, al objeto de realizar las estructuras e infraestructuras necesarias para el desarrollo de las PYME que constituyen la base de la economía de las islas.

- **Contacto :** *Sr. Roberto Pietrasanta*
(Tel.:00 32 2 546 93 13 – e-mail: roberto.pietrasanta@esc.eu.int)

*

* *

3. SILVICULTURA, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

– ***Sector forestal europeo/ampliación***

Ponente : Sr. KALLIO (Actividades diversas – FIN)

– **Referencia :** Dictamen de iniciativa – CES 523/2002

– **Puntos clave:**

Este dictamen, que ha sido objeto de una **audiencia** organizada por la Sección NAT del CESE el pasado 3 de abril, examina la importancia de las industrias silvícolas y afines en los Estados candidatos a la adhesión, así como las transformaciones que sufrirá dicho sector como consecuencia de la ampliación de la Unión Europea.

Tras la ampliación, la superficie de bosques y otros ecosistemas forestales crecerá en 34 millones de hectáreas, es decir, un 25%, y el número total de empleos que generan estas industrias en la UE será un 25% más que en la actualidad.

La reforma agraria es un factor importante que afecta a la silvicultura en los países candidatos a la adhesión, y continuará siéndolo en los próximos años. El CESE considera **que tanto la organización de marcos de formación y consulta para los millones de nuevos propietarios, como la promoción de actividades conjuntas** constituyen medidas de desarrollo fundamentales. No obstante, lo primordial es **crear y aplicar eficazmente un marco legislativo fiable que apoye las estructuras de propiedad forestal, actualmente en fase de transformación.**

Así pues, la UE deberá velar tanto por la sostenibilidad económica, ecológica y social como por la multifuncionalidad de sus bosques como principios fundamentales de orientación en el ámbito silvícola, incluso después de la ampliación.

El CESE considera que se debería aclarar la importancia de los bosques para el clima, tanto en los países candidatos como en los actuales Estados miembros, bien a título general, bien en el marco del Protocolo de Kioto, y que convendría fomentar el uso de la madera. En opinión del CESE, se debería proceder a un estudio exhaustivo a escala europea sobre la utilización y las repercusiones de las ayudas de la UE al sector silvícola durante la pasada década, para el desarrollo y la evaluación de los futuros sistemas de ayudas. Por último, el Comité señala que **la UE debería seguir apoyando proyectos de desarrollo que contribuyeran a la recopilación de un material estadístico común, con datos recientes y comparables**, y donde tuviera cabida todo el sector forestal de la Unión y los países candidatos.

– **Contacto :** *Eleonora Di Nicolantonio*
(Tel. : 00 32 2 546 9454 – e-mail: eleonora.dinicolantonio@esc.eu.int)

- ***Recursos genéticos del sector agrario***

Ponente: Sr. RIBBE (Actividades diversas – D)

– **Referencia :** COM(2001) 617 final – 2001/0256 CNS – CES 514/2002

– **Contacto:** *Sr. Johannes Kind*
(Tel.: 00 32 2 546 9111 – e-mail: johannes.kind@esc.eu.int)

- ***Biocarburantes/Transportes***

Ponente : Sr. WILKINSON (Empresarios - UK)

– **Referencias :** COM(2001) 547 final – 2001/0265 COD – 0266 CNS – CES 513/2002

– **Contacto:** *Sr.. Siegfried Jantscher*
(tel.: 00 32 2 546 8287 – e-mail : siegfried.jantscher@esc.eu.int)

*

* *

4. **JUVENTUD Y EDUCACIÓN**

- **Libro Blanco de la Comisión Europea - Un nuevo impulso para la juventud europea**

Ponente : Sra. HASSETT (Actividades diversas - IRL)

- **Referencia** : COM(2001) 681 final – CES 528/2002

- **Puntos clave** :

El Comité acoge favorablemente el "Libro Blanco de la Comisión: Un nuevo impulso para la juventud europea". Para apoyar plenamente esta iniciativa política, que tiene el potencial de crear una nueva dinámica para abordar los retos con que se enfrentan los jóvenes en Europa, el Comité pide a la Comisión que desarrolle con rapidez medidas específicas y asigne los recursos necesarios para su ejecución.

En noviembre de 2000, el Comité aprobó un extenso dictamen de iniciativa en previsión de la publicación, anunciada por la Comisión Europea, del "Libro Blanco sobre política en favor de los jóvenes". El Comité identificó el empleo juvenil y la integración social, la educación y la movilidad, la participación y la sociedad civil como elementos esenciales de una política en favor de la juventud. Por esta razón, el Comité observa con gran inquietud el alcance limitado de las prioridades del Libro Blanco y, por consiguiente, insta a la Comisión Europea a colocar la mejora de la situación social de los jóvenes en el centro de todas las iniciativas políticas en favor de la juventud. Asimismo, el Comité lamenta que el Libro Blanco sea extremadamente tácito acerca de la participación de los países candidatos a la adhesión.

- **Contacto**: *Stefania BARBESTA*
(Tel. : 00 32 2 546 95 10 – e-mail : *stefania.barbesta@esc.eu.int*)

- ***Año europeo de la educación por el deporte 2004***

Ponente : Sr. KORYFIDIS (Trabajadores – EL)

- **Referencia** : COM(2001) 584 final - 2001/0244 (COD) – CES 516/2002

- **Puntos clave:**

El Comité Económico y Social Europeo apoya la propuesta de la Comisión por la que se establece el Año europeo de la educación por el deporte 2004. El Comité está de acuerdo con sus objetivos. Asimismo, reconoce la necesidad de una intervención comunitaria global, bien fundada e integrada antes de que sea demasiado tarde. Una intervención cuyo objetivo consistirá en redefinir el marco de funcionamiento del movimiento deportivo, de velar por que sea compatible con los valores tradicionales del deporte y responda a las necesidades educativas y económicas actuales.

El Comité considera oportuna la decisión de la Comisión de celebrar el Año europeo en 2004. Los acontecimientos deportivos de alto nivel que se desarrollarán ese año (los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Atenas, el campeonato de la Copa de Europa de fútbol en Portugal) brindan una excelente ocasión de intervenir en la sociedad europea. Queda por definir el contenido de estas intervenciones, así como las modalidades de su aplicación.

- **Contacto:** Sra. *Stefania Barbesta*
(Tel. : 00 32 2 546 95 10 - e-mail : stefania.barbesta@esc.eu.int)

- ***Tercera fase del programa de cooperación transeuropea en materia de educación superior (Tempus III) (2000-2006)***

Ponente: Sra. FLORIO (Trabajadores – I)

– **Referencia:** COM (2002) 47 final – 2002/0037 (CNS) – CES 520/2002

– **Puntos clave:**

El objetivo de la propuesta de la Comisión es ampliar el programa Tempus a los países acogidos al programa MEDA.

Considerando la cada vez más apremiante necesidad de reforzar la cooperación entre la Unión Europea y los países del Mediterráneo susceptibles de acogerse al programa (véase también el último dictamen sobre este tema del Comité Económico y Social de 18 de octubre de 2001, el Comité juzga positiva la entrada de estos países en la asociación Tempus III y ello por diversos motivos relativos a la naturaleza misma del programa y a la de las relaciones internacionales.

– **Contacto:** *Sra. Ellen Durst*
(Tel.: 00 32 2 546 9845 – e-mail: ellen.durst@esc.eu.int)

*

* *

5. ESPACIO EUROPEO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA

- ***Inmigración ilegal***

Ponente: Sr. PARIZA CASTAÑOS (Trabajadores – E)

- **Referencia:** COM(2001) 672 – CES 527/2002

- **Puntos clave:**

El Comité manifiesta su firme apoyo a la lucha contra la inmigración ilegal, particularmente en lo que tiene que ver con el tráfico y la trata de seres humanos, como un complemento necesario de la política común de inmigración, y, por lo tanto, el Consejo debería proceder a la aprobación de las Directivas propuestas por la Comisión en la materia.

Es necesario que las instituciones comunitarias y los Estados miembros promuevan nuevos instrumentos legislativos y administrativos para impedir el empleo ilegal de inmigrantes en situación irregular. También es necesario asociar a los interlocutores sociales y las víctimas de explotación en el trabajo ilegal deberán tener una consideración favorable.

Las empresas de transporte de pasajeros y sus trabajadores no deben ser los responsables del análisis de los documentos de viaje de los pasajeros, pues se puede impedir el ejercicio del derecho de asilo.

El Comité sugiere que se estudie la conveniencia de elaborar medidas de regularización, evitando el riesgo de considerar la inmigración irregular como una puerta trasera para la inmigración legal.

- **Contacto :** Sr. *Pierluigi Brombo*
(Tel.: 00 32 2 546 97 18 – e-mail : pierluigi.brombo@esc.eu.int)

- ***Protección de la seguridad interior y cumplimiento de las obligaciones internacionales***

Ponente único : Sr. RETUREAU (Trabajadores - F)

– **Referencia:** COM(2001) 743 final – CES 519/2002

– **Puntos clave:**

El Comité apoya sin reservas la elaboración de una estrategia global y coordinada de lucha contra el terrorismo a nivel europeo, así como la elaboración de aproximaciones en términos de calificación y sanción de crímenes terroristas.

No obstante, el Comité afirma enérgicamente que el derecho a pedir asilo y el disfrute de la protección de la Convención y el Protocolo de Ginebra o de otras formas de protección no debe, nunca, verse debilitado o denegado por las políticas de lucha contra el terrorismo y de seguridad interior.

En cuanto al capítulo que examina las propuestas de la Comisión en materia de asilo y de protección internacional desde el punto de vista de la "seguridad interior", el Comité recomienda examinar si las disposiciones vigentes en Europa resultan ineficaces para proteger el territorio europeo o si permiten que el territorio europeo constituya una base para organizaciones que operan en terceros países.

– **Contacto :** Sr. *Pierluigi Brombo*
(Tel. : 00 32 2 546 97 18 – e-mail: pierluigi.brombo@esc.eu.int)

- ***Derecho de los ciudadanos de la UE a circular y residir en el territorio de los Estados miembros***

Ponente: Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA CARO (Empresarios - E)

- **Referencia:** COM(2001) 257 final – CES 522/2002

- **Puntos clave:**

El Comité expresa su satisfacción por la presentación de la propuesta de Directiva y muestra su acuerdo con la iniciativa en su conjunto, con independencia de las observaciones específicas que se realizan. Esta simplificación de textos legales viene acompañada de una simplificación de trámites administrativos, lo cual dará un resultado positivo hacia el ciudadano al hacerle más accesible y menos burocratizada la libre circulación.

El Comité comparte el criterio adoptado por la Comisión en su propuesta, al ampliar el campo de aplicación de la definición de "miembro de la familia" y eliminar el derecho de los Estados miembros a fijar la cuantía mínima de los recursos económicos necesarios para que inactivos y jubilados puedan residir en sus territorios.

El Comité considera que no hay motivo para hacer distinciones entre tipos de estudiantes, y considera que si los hijos permanecen en el Estado miembro por razones de estudios en un centro escolar, la madre, padre, tutora o tutor debe, si lo desea, residir con ellos hasta que alcancen la mayoría de edad.

El derecho de residencia de los miembros de la familia en caso de divorcio o anulación del matrimonio debe ser más explícito.

La adquisición del derecho de permanencia debería posibilitarse sin necesidad de probar una determinada duración de la residencia.

El derecho a recibir asistencia sanitaria en caso de necesidad debe quedar excluido de las limitaciones.

El Comité considera que algunas situaciones son lo suficientemente graves para limitar el derecho de entrada y residencia por razones de orden público, seguridad pública y salud pública. La propuesta debe ser matizada, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, cuando se constate la existencia de antecedentes penales en personas relacionadas con delitos tales como terrorismo, tráfico de armas y drogas y contra seres humanos.

El Comité considera que la mejor forma de comprender una decisión que restringe un derecho es recibirla en el idioma comprensible para el afectado, en la lengua del Estado que emite la resolución y en la del Estado miembro del cual es nacional el ciudadano de la Unión.

– **Contacto :** *Sr. Alan Hick*
(Tel.: 00 32 2 546 9302 – e-mail: alan.hick@esc.eu.int)

*

* *

6. RELACIONES EXTERIORES

- ***Acuerdo de asociación ACP-UE***

Ponente : Sr. BAEZA (Trabajadores – E)

- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CES 521/2002

- **Puntos clave:**

El Comité se congratula de la celebración del Acuerdo, cuyo objetivo final es la erradicación de la pobreza, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la integración progresiva de los países ACP en la economía mundial.

El CES apoya el enfoque participativo adoptado en el Acuerdo, que se manifiesta mediante la voluntad de ampliar la asociación ACP-UE a una panoplia de agentes no estatales. En concreto, el nuevo Acuerdo incluye en buena medida las principales demandas formuladas por el Comité al consagrar un nuevo capítulo a los agentes del desarrollo y hacer hincapié en su participación en la definición y aplicación de las políticas de desarrollo y en el necesario desarrollo de las capacidades correspondientes.

Además, el nuevo Acuerdo prevé un diálogo continuado de los medios económicos y sociales con el Consejo de Ministros ACP-UE y la Asamblea paritaria ACP-UE. El nuevo Acuerdo encomienda también al CES Europeo la organización de las reuniones de consulta y los encuentros de los medios económicos y sociales ACP-UE.

No obstante, la asociación de nuevos agentes, tal y como la contempla el Acuerdo, también plantea una serie de serios interrogantes, en particular, en cuanto a la siempre difícil definición de los agentes no estatales, la ausencia de instrumentos que impongan una efectiva vinculación de estos agentes y la incertidumbre sobre la posibilidad de que los agentes no estatales accedan directamente a una parte de los recursos financieros.

El Comité se felicita por el impulso que ha recibido la dimensión política en el presente Acuerdo. Asimismo, el Comité acoge favorablemente las menciones referidas a la participación de la sociedad civil en el diálogo político.

El Comité manifiesta su voluntad de contribuir plenamente a la puesta en práctica del Acuerdo de Cotonú y propone medidas concretas para la plena asociación de la sociedad civil organizada al desarrollo de las relaciones ACP-UE. En concreto, el Comité solicita:

- que la UE y los Estados ACP garanticen una difusión amplia de los contenidos del acuerdo por todos los medios adecuados;
- simplificar los mecanismos para el acceso de los representantes de la sociedad civil organizada a los recursos resultantes del nuevo Acuerdo;

- reforzar un enfoque participativo, estableciendo a escala nacional y regional estructuras que favorezcan el diálogo entre las organizaciones representativas de la sociedad civil organizada, así como entre éstas y las autoridades públicas;
- incluir una evaluación específica del grado de consulta y de utilización de recursos por los agentes no estatales en las revisiones operativas anuales, intermedias y finales.

- **Contacto :** *Sr. Jean-François Bence*
(Tel.: 00 32 2 546 93 99 – e-mail : jean-francois.bence@esc.eu.int)

*

* *

7. **EMPRESAS EUROPEAS Y ESTRATEGIA DE EMPLEO**

- ***Fortalecimiento de la dimensión local de la estrategia europea de empleo***

Ponente único: Sr. VINAY (Trabajadores - I)

- **Referencia:** COM(2001) 629 final – Dictamen adicional – CES 518/2002

- **Puntos clave:**

El Comité Económico y Social acoge con satisfacción esta Comunicación. El Comité ya manifestó su convencimiento de que la creación de estrategias de desarrollo del empleo a nivel local permitirá la consecución de objetivos fijados en cada uno de los cuatro pilares de la estrategia europea. Reitera pues esta observación.

La atención que se presta en el documento a las políticas a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres responde coherentemente a la convicción, plenamente compartida, de que precisamente a nivel local se dan las condiciones que pueden limitar o incrementar la igualdad entre sexos.

Se destaca cómo los interlocutores sociales, cuyo papel ya ha sido desempeñado de manera positiva y resolutiva en los Pactos territoriales y en las asociaciones transfronterizas que operan sobre la base de EURES, han tenido mayor participación en la aplicación de estrategias locales.

Se subraya asimismo cómo la economía social es un elemento con un gran potencial en las iniciativas de desarrollo local. Convendría que la Comisión obrara por una definición común, también con vistas al Foro sobre el desarrollo local previsto para principios de 2003.

La Comisión cita a EURES. Sorprende, no obstante, que no sugiera incluirlo plenamente en la EEE.

El Comité manifiesta su deseo de que en el análisis previsto por la Comisión sobre los resultados tanto de URBAN como de cualquier otra iniciativa se resalten también las repercusiones de la difusión de buenas prácticas, prevista en todos los casos.

El Comité desea subrayar que la formación, junto a la educación y la formación permanente, son elementos básicos de cualquier iniciativa de desarrollo del empleo a nivel local.

El Comité valora positivamente la decisión de la Comisión de organizar el próximo año un Foro sobre el desarrollo local, y declara ya su interés y disponibilidad para aportar su contribución en un momento de profunda reflexión.

- **Contacto :** *Sr. Alan Hick*
(Tel.: 00 32 2 546 9302 – e-mail : alan.hick@esc.eu.int)

- ***La competencia fiscal y sus efectos en la competitividad de las empresas***

Ponente: Sr. MORGAN (Empresarios – UK)

- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CES 526/2002

- **Puntos clave:**

A pesar del gran número de cuestiones, se ha de otorgar prioridad a la dimensión fiscal del estatuto de Derecho europeo. Solamente podremos beneficiarnos plenamente de las ventajas que brinda la creación de una Sociedad Europea (SE) si las empresas existentes pueden establecerse en una entidad de estas características sin necesidad de incurrir en costes adicionales de carácter impositivo y evitando algunos de los actuales obstáculos fiscales que plantea el operar en más de un Estado miembro. Hoy por hoy, ninguna de estas condiciones se cumple, por lo que el éxito de este proyecto puede verse comprometido. Al mismo tiempo, la aplicación del estatuto de Sociedad Europea no ha de constituir una nueva distorsión fiscal para las empresas registradas en los Estados miembros.

- **Contacto:** *Sra. Katarina Lindahl*
(Tel.: 00 32 2 546 92 54 – e-mail: katarina.lindahl@esc.eu.int)

*

* *

8. POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL

- ***Estadísticas comunitarias sobre la renta y las condiciones de vida (EU-SILC)***

Ponente : FLORIO (Trabajadores - I)

– **Referencia:** COM(2001) 754 final – 2001/293 (COD) – CES 517/2002

– **Puntos clave:**

Según el Comité Económico y Social Europeo, el Reglamento constituye de por sí un instrumento útil para la realización de los objetivos fijados y el seguimiento de los procesos en curso.

No obstante, como ya se ha señalado en anteriores dictámenes, todavía existen muchas diferencias en la recogida de datos a nivel nacional entre los distintos sistemas de recogida, lo que dificulta los trabajos de comparación y análisis.

El CESE señala, además, que el hecho de que las estadísticas previstas por el Reglamento tengan en cuenta sólo la dimensión nacional de los fenómenos de pobreza y exclusión social constituye un elemento restrictivo. En efecto, el Reglamento no prevé recogidas de datos a nivel regional y local. Se trata de una contradicción manifiesta con las orientaciones de la Unión Europea, en particular por lo que se refiere a la política de cohesión económica y social, que, desde 1992, constituye uno de los tres pilares de la Unión.

– **Contacto:** *Stefania Barbesta*
(Tel.: 00 32 2 546 95 10 – e-mail: stefania.barbesta@esc.eu.int)

*

* *

9. SEGURIDAD

- ***Accidentes graves debidos a sustancias peligrosas***

Ponente: Sr. LEVAUX (Empresarios – F)

– **Referencia:** COM(2001) 624 final – 2001/0257 COD – CES 515/2002

– **Contacto:** Sra. Silvia Calamandrei
(Tel.: 00 32 2 546 9657 – e-mail : Silvia.Calamandrei@esc.eu.int)

- ***Aproximación de las legislaciones sobre retrovisores***

Ponente: Sr. COLOMBO (Trabajadores – I)

– **Referencia:** COM(2001) 811 final – 2001/0317 COD – CES 512/2002

– **Contacto:** Sr. João Pereira dos Santos
(Tel. : 00 32 2 546 9254 - e-mail: joao.pereiradossantos@esc.eu.int)
